

PLIEGO DE POSICIONES Cuaderno de prueba nº 2 del actor

SR. JUEZ: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA MULTIFUERO CJM Nº 1 –
DOCUMENTOS Y LOCACIONES

JUICIO: "QUINTEROS MIGUEL ANGEL C/ ROBLEDO GABRIELA DEL
VALLE S/ DESALOJO" EXPTE. Nº: 219/25

Pliego de posiciones que deberá absolver la demandada, Sra.
GABRIELA DEL VALLE ROBLEDO (D.N.I. Nº 34.106.273), A tenor del
Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Tucumán (Ley
9531), conforme a este pliego y BAJO APERCEBIMIENTO DE LEY:

1. PARA QUE JURE COMO QUE ES CIERTO que Ud. tiene conocimiento de que el inmueble ubicado en Los Pérez, 2º Distrito del Departamento Monteros/Simoca, Provincia de Tucumán (Padrón Inmobiliario Nº 141323, Matrícula M-0586), figuró históricamente en el Registro Inmobiliario a nombre de Don José Bernardo Quinteros.
2. PARA QUE JURE COMO QUE ES CIERTO que el Sr. Miguel Ángel Quinteros reviste el carácter de heredero declarado y administrador judicial designado en el juicio sucesorio de Don José Bernardo Quinteros y Doña Clara Ávila (Expte. Nº 1732/15).
3. PARA QUE JURE COMO QUE ES CIERTO que la tenencia originaria de la casilla/vivienda precaria ubicada dentro del predio fue otorgada oportunamente por la familia Quinteros al Sr. Mario Abelardo Suárez en carácter de tenedor precario.
4. PARA QUE JURE COMO QUE ES CIERTO que el Sr. Mario Abelardo Suárez abandonó de manera voluntaria la ocupación de dicho inmueble aproximadamente en el año 2021, habiendo fallecido posteriormente en el año 2024.
5. PARA QUE JURE COMO QUE ES CIERTO que su domicilio real y de residencia habitual junto a su grupo familiar se encuentra emplazado en Calle S/N, Balderrama, Yerba Buena, Departamento Simoca, Provincia de Tucumán.

6. PARA QUE JURE COMO QUE ES CIERTO que Ud. no posee ni ha exhibido título de propiedad, contrato de locación, comodato ni instrumento público o privado legítimo que autorice o justifique la ocupación del inmueble objeto del presente juicio.

7. PARA QUE JURE COMO QUE ES CIERTO que en el mes de julio de 2024 Ud., acompañada por los Sres. Alejandro Monteros y Omar Monteros, se apersonó en el inmueble interrumpiendo las tareas de limpieza, desmalezamiento y cultivo de caña que realizaba la familia Quinteros.

8. PARA QUE JURE COMO QUE ES CIERTO que en dicha oportunidad (julio de 2024) Ud. y sus acompañantes exigieron intempestivamente el retiro de la familia Quinteros mediante actos de intimidación y violencia verbal y física.

9. PARA QUE JURE COMO QUE ES CIERTO que con motivo de dichos sucesos se promovieron denuncias en la sede penal judicial y policial correspondiente a la jurisdicción.

10. PARA QUE JURE COMO QUE ES CIERTO que en fecha 06/08/2024 Ud. recibió la Carta Documento cursada por la parte actora, mediante la cual se la intimaba a abstenerse de ingresar, turbar la posesión o realizar actos de agresión e intimidación sobre el inmueble.

11. PARA QUE JURE COMO QUE ES CIERTO que, a pesar de haber recibido dicha notificación postal, Ud. no dio cumplimiento a la intimación formulada ni restituyó el predio a sus legítimos administradores.

12. PARA QUE JURE COMO QUE ES CIERTO que en el procedimiento de Mediación Previa Obligatoria (Legajo N° 534/25) finalizado el 30/12/2025 no se arribó a acuerdo alguno respecto de la restitución del bien objeto de demanda.

RESERVA DE DERECHO: La parte actora se reserva expresamente el derecho de ampliar el presente pliego de posiciones, así como de formular las preguntas aclaratorias o repreguntas que estimare convenientes en la oportunidad procesal de la audiencia respectiva.